

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**2802** *Resolución de 21 de febrero de 2018, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Hacienda y Función Pública, sobre emisión y puesta en circulación de una tarjeta prefranqueada de correo denominada «12 Meses 12 Sellos.-2018».*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y de acuerdo con lo establecido en los artículos 7.2.g) y 17 del Real Decreto 1637/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece la composición, competencias y régimen de funcionamiento de la Comisión Filatélica del Estado y se regulan las emisiones de sellos de correo y otros signos de franqueo, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de una tarjeta prefranqueada de correo denominada «12 Meses 12 Sellos.-2018».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda procederá a la estampación de una tarjeta prefranqueada de correo denominada «12 Meses 12 Sellos.-2018».

Segundo. *Características.*

a) El día 1 de marzo de 2018 se emitirá una tarjeta prefranqueada del tipo «tarjeta del correo» denominada «12 meses 12 sellos.-2018».

b) La tarjeta estará ilustrada con imágenes de las 12 provincias a las que se dedica la emisión de sellos «12 Meses 12 Sellos.-2018»: Cuenca, Girona, Madrid, León, Zamora, Toledo, Alicante, Valladolid, Málaga, Navarra, Sevilla y Ávila.

c) El signo de franqueo reproduce el sello de correo autoadhesivo dedicado a «Madrid», emitido dentro de la serie denominada «12 meses 12 sellos.-2018».

d) Características técnicas:

- Procedimiento de impresión: Offset policolor.
- Soporte: Estucado una cara 350 gramos.
- Formato de la tarjeta: 160 x 110 mm (horizontal).
- Formato del signo de franqueo: 35 x 24,5 mm (horizontal).
- Valor postal: Tarifa A.
- Tirada: 14.000 tarjetas.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*

1. La venta y puesta en circulación de esta tarjeta se iniciará el 1 de marzo de 2018.

2. Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2020, no obstante, mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto. *Reservas.*

De esta tarjeta quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 100 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., para atender los compromisos internacionales derivados de la pertenencia

a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción de la filatelia.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal y Telegráfico o cualquier otro museo de interés en la materia. En tal caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Madrid, 21 de febrero de 2018.–La Subsecretaria de Fomento, Rosana Navarro Heras.–El Subsecretario de Hacienda y Función Pública, Felipe Martínez Rico.